
MOVE!

Guía práctica para pymes: ¿Qué necesitas para cumplir con la legislación de sostenibilidad europea?

La regulación de sostenibilidad se acerca y con ella surgen numerosos interrogantes, especialmente para las pequeñas y medianas empresas (pymes), que constituyen más del 99% del tejido empresarial en Europa.

En este contexto, una duda fundamental es cómo estas regulaciones impactarán a las pymes y qué medidas deben tomar para prepararse.

Esta guía práctica resume el marco legal de sostenibilidad que aplicará a las pymes del sector de la moda y expone los aspectos más urgentes que requieren atención para cumplir con dicho marco.

ÍNDICE

1. Introducción
2. Comunicación de sostenibilidad
3. Informes de sostenibilidad
4. Responsabilidad ampliada del productor
5. Control del stock no vendido
6. Trazabilidad de la cadena de suministro

Introducción

La Unión Europea (UE) está adoptando más de una decena de normativas de sostenibilidad. En los próximos años, este nuevo marco transformará al sector de la moda en uno altamente regulado, impactando a compañías de todos los tamaños, tanto europeas como extranjeras. No obstante, muchas de estas directivas y reglamentos carecen actualmente de concreción en lo que respecta a los textiles y el calzado. La falta de desarrollo dificulta que los operadores comprendan cómo les afectarán las regulaciones y puedan prepararse de manera progresiva.

Esta situación supone un desafío especial para las pymes, que tienen recursos limitados para mantenerse al día con las normativas. Conscientes de ello, los legisladores de la UE han eximido a estas empresas de ciertas regulaciones o prevén medidas de apoyo. A pesar de ello, una cantidad significativa de normativas les afectarán directamente, y transcurridos los plazos adicionales que se conceden a estas empresas, deberán cumplir con ellas. Sólo quedarán excluidas las microempresas (menos de diez trabajadores, menos de dos millones de euros de facturación anual o menos de dos millones de euros en activos).

Esta guía se centra en los aspectos más críticos que requieren atención por parte de las pymes con el fin de ser un soporte para aquellas que busquen entender cómo les afectará el nuevo marco de sostenibilidad y prepararse antes de la obligatoriedad.

Comunicación de sostenibilidad

La comunicación de sostenibilidad está siendo cada vez más examinada por consumidores, ONGs y administraciones públicas. En particular, se están cuestionando las alegaciones medioambientales, que se refieren a los mensajes que una empresa dirige a los consumidores relacionados con su impacto o beneficio en el medioambiente.

Estos mensajes se muestran en diversos formatos, incluyendo etiquetas, campañas publicitarias, comunicaciones en páginas web y establecimientos comerciales.

¿Por qué es importante?

La Comisión Europea ha introducido dos directivas que regulan la forma en que las empresas deben comunicar de ahora en adelante la sostenibilidad medioambiental. Estas directivas afectan a todas las empresas, salvo las microempresas. Además de regular cómo se podrá comunicar la sostenibilidad, estas directivas tendrán asociado un régimen sancionador (aún por desarrollar) que se promete muy severo. En concreto, se prevé la posible exclusión de contratos públicos de la empresa infractora, la confiscación de los ingresos generados por productos infractores e incluso multas que, en el nivel máximo de gravedad, los estados deberán fijar en “al menos” el 4% de la facturación anual de la compañía.

En febrero, las instituciones de la UE dieron luz verde a una de estas directivas: la Directiva que empodera a los consumidores para la transición ecológica. Esta directiva prohíbe explícitamente ciertas declaraciones medioambientales consideradas engañosas. Entre ellas, prohíbe el uso de alegaciones genéricas como “sostenible”, “biodegradable” y “respetuoso con el medioambiente”, cuando no se pueda demostrar un comportamiento medioambiental excelente reconocido por la UE.

También veta el uso de declaraciones que no especifiquen a qué parte afectan los beneficios medioambientales, así como las alegaciones que impliquen que un producto o actividad es “neutra en carbono” cuando estén basadas únicamente en compensaciones de emisiones. Además, esta directiva prohíbe el uso de etiquetas de sostenibilidad autocertificadas, es decir, aquellas que no estén basadas en un sistema de certificación de terceros o que no hayan sido establecidas por autoridades públicas.

Por otro lado, la UE está tramitando otra directiva más específica, la [Directiva sobre alegaciones ecológicas o Green Claims](#), que concreta los requisitos mínimos que las empresas deben cumplir para poder realizar una alegación medioambiental explícita. Entre otros criterios, la directiva exige que las alegaciones estén basadas en pruebas científicas ampliamente reconocidas y que la justificación esté verificada por un tercero acreditado por la UE antes de poder ser comunicada.

¿Cuándo te afectará?

La Directiva que Empodera a los Consumidores para la Transición Ecológica, que prohíbe, entre otras prácticas, el uso de palabras como “sostenible” o “verde”, y las etiquetas de sostenibilidad autocertificadas, ya ha sido aprobada y se espera que las normas empiecen a ser de obligado cumplimiento a finales de 2026.

En cuanto a la Directiva Green Claims, que concreta los requisitos para poder comunicar alegaciones medioambientales, todavía está en tramitación. Una vez aprobada, se espera que las disposiciones de esta directiva empiecen a aplicarse dos años después de su entrada en vigor. No obstante, las instituciones europeas están considerando la posibilidad de otorgar un período adicional a las pymes para cumplir con esta directiva.

¿Cómo puedes prepararte?

Las nuevas directivas europeas fijan estrictas líneas rojas para las empresas que quieran seguir comunicado sus esfuerzos en materia de sostenibilidad. No obstante, aún no se especifican qué metodologías, certificaciones y sellos podrán utilizar las empresas para llevar a cabo estas comunicaciones.

Ante esta incertidumbre, algunas empresas han decidido limitar su comunicación en este ámbito, a la espera de una mayor claridad normativa y seguridad jurídica. Otras, están tomando medidas para revisar todos sus mensajes, asegurándose de que sean claros, estén bien fundamentados y respaldados por terceros, reconociendo la importancia de seguir comunicando sus esfuerzos.

Si bien se espera que en los próximos años la normativa aporte mayor claridad sobre cómo debe comunicarse la sostenibilidad, las empresas pueden empezar a aplicar las siguientes pautas para prepararse para el futuro cumplimiento de las directivas y evitar acusaciones de greenwashing.

- **Revisión de todos los mensajes de sostenibilidad.** El primer paso para alinear la comunicación con las nuevas directivas es revisar el listado alegaciones prohibidas bajo la Directiva que Empodera a los Consumidores para la Transición Verde, ya ha aprobada y publicada en el [Boletín Oficial de la Unión Europea](#). El nuevo listado de prácticas prohibidas, incluye el uso de alegaciones genéricas como “sostenible”, “responsable”, y “respetuoso con el medioambiente”, por lo que este tipo de declaraciones deberían eliminarse progresivamente de la comunicación de sostenibilidad, al menos hasta que las directivas ofrezcan mayor detalle sobre cómo fundamentar este tipo de conceptos generales. De igual modo, debe prestarse especial atención a todos los mensajes relacionados con el clima, como “producto neutro en carbono”, ya que estos estarán prohibidos si están basados en compensación de emisiones.
- **Cese del uso de etiquetas de sostenibilidad propias.** Esto incluye los sellos que puedan transmitir un beneficio medioambiental como una hoja, una flor de algodón o una gota de agua. Su uso requerirá que sean establecidos por autoridades públicas o que estén basados en un sistema de etiquetado de terceros. Por lo tanto, el uso de etiquetas o sellos propios debería eliminarse progresivamente de toda comunicación.
- **Guía de comunicación de sostenibilidad.** Tanto las [Naciones Unidas](#) como el [Gobierno de España](#) han publicado guías que ofrecen recomendaciones sobre cómo comunicar acorde a las nuevas directivas, incluyendo ejemplos prácticos. Es recomendable que los equipos de comunicación y marketing integren las pautas de estas guías y establezcan un proceso que asegure la alineación de todos los futuros mensajes con dichas pautas.
- **Detalle y verificación externa de los compromisos públicos de sostenibilidad.** Para cumplir con la Directiva europea que Empodera a los Consumidores para la Transición Verde, las empresas deben evitar comunicar objetivos de sostenibilidad poco realistas. Según la directiva, se considera una práctica

comercial desleal la comunicación de compromisos que no sean medibles, carezcan de plazos definidos y no estén verificados regularmente por un tercero experto e independiente. Por lo tanto, es conveniente que las empresas detallen este tipo de comunicaciones y validen cualquier plan de sostenibilidad que hagan público con un tercero independiente.

Informes de sostenibilidad

Los informes de sostenibilidad proporcionan una visión detallada de cómo las empresas gestionan y responden a los riesgos e impactos medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) relacionados con sus operaciones y modelo de negocio.

Estos informes también incluyen información sobre la visión y los objetivos de sostenibilidad de la compañía, así como los equipos responsables de implementar dicha estrategia.

¿Por qué son importantes?

En enero de 2024, entró en vigor la Directiva de Información Corporativa de Sostenibilidad (CsrD), que obliga a elaborar informes de sostenibilidad a muchas empresas que antes estaban exentas e introduce nuevos requisitos que exigen mayor detalle de la información a reportar.

En concreto, la CsrD amplía su alcance a las empresas que superen los 40 millones de facturación neta y los 250 empleados, así como a las pymes cotizadas. En cuanto al contenido, uno de los aspectos centrales que introduce es la doble materialidad, que requiere que las empresas evalúen su desempeño desde una perspectiva integral, considerando tanto sus resultados financieros como sus impactos sociales y ambientales.

Otra novedad es que estos informes deben cumplir con los Estándares Europeos de Reporte de Sostenibilidad, conocidos como ESRS por sus siglas en inglés, los cuales detallan los aspectos técnicos que deben incluirse en el informe. Además, la información reportada debe ser validada por un auditor externo independiente antes de su publicación anual.

¿Cuándo te afectará?

A partir de 2026, aquellas empresas que cumplan con al menos dos de los siguientes criterios deberán presentar informes de sostenibilidad referentes al ejercicio anterior.

- Más de 250 empleados
- Más de 40 millones de euros en facturación neta
- Más de 20 millones de euros en activos totales

¿Cómo puedes prepararte?

Es indispensable prepararse con antelación para cumplir con los requisitos de la nueva CsrD, especialmente para aquellas empresas que carecen de experiencia previa en la elaboración de informes de sostenibilidad

La recopilación de los datos necesarios puede llevar tiempo y, en algunos casos, requerirá la formación y asignación de equipos específicos para llevar a cabo esta tarea. Algunas acciones que las pymes pueden comenzar a tomar para prepararse incluyen:

- **Desarrollo de procesos para la recopilación de datos.** La CsrD requiere que las empresas proporcionen información tanto interna como relacionada con su cadena de valor. Para ello, es crucial identificar qué datos ambientales, sociales y de gobernanza deben reportar según su modelo, y posteriormente establecer los procedimientos necesarios para recopilar dicha información.
- **Designación de los equipos responsables de elaborar el informe.** Dado el carácter transversal de los datos a reportar, es recomendable centralizar la elaboración de los informes en un equipo específico. Este equipo debe ser el encargado de involucrar y coordinar a los diferentes departamentos de la organización que aportarán la información necesaria para elaborar el informe.
- **Capacitación y preparación de los equipos.** En el caso de que los equipos internos carezcan de experiencia previa elaborando informes de sostenibilidad, es recomendable considerar el apoyo de asesores externos para los primeros informes. Estos pueden proporcionar orientación y formación a los equipos en aspectos técnicos como la interpretación de los estándares de reporting (ESRS) y la elaboración de la matriz de materialidad, asegurando así que el informe cumpla con los requisitos de la nueva directiva.

Responsabilidad ampliada del producto

La responsabilidad ampliada del productor (RAP) es un concepto introducido por la normativa de la UE, que establece que los productores son responsables de gestionar los residuos generados por sus productos al final de su vida útil. Actualmente, sectores como el de los envases domésticos, los aparatos eléctricos y electrónicos, los neumáticos y las pilas ya están obligados a cumplir con un régimen de RAP. Este régimen se está ampliando para incluir al sector textil y el calzado en los próximos años, de manera que las empresas que comercialicen sus productos en la UE estarán obligadas por la RAP.

¿Por qué es importante?

En un tiempo determinado las empresas de moda deberán pagar por la puesta en el mercado de sus productos, tal y como ocurre ahora con las empresas de bebidas. La normativa avanza tanto a escala europea como a escala nacional, fijando como indicador principal para el pago de las correspondientes tasas de tratamiento de los residuos el peso de los artículos.

España todavía no ha desarrollado el Real Decreto que regulará las obligaciones de las marcas que pongan productos en el mercado español, a pesar de que, en principio, en menos de seis meses ya debería estar en funcionamiento un sistema de recogida de textiles y calzado desechados. La tramitación legislativa europea va con retraso y esto se traslada a cada país, generando una gran incertidumbre sobre los pasos a seguir.

La Directiva Marco de Residuos europea establece que, a partir del 1 de enero de 2025, será obligatoria la recogida separada de los residuos textiles y calzado en todos los países de la UE. Para cumplir esta normativa, cada Estado miembro desarrollará un régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP), es decir, un conjunto de medidas para garantizar que los productores asuman la responsabilidad de financiar la recogida municipal y la gestión de este flujo de residuos.

Francia, Países Bajos y Hungría ya cuenta con un régimen obligatorio para los productores textiles y calzado, siendo el país galo el más avanzado en su implantación. En los próximos años, el resto de Estados miembros seguirán el mismo camino, aprobando sus propios regímenes. Esto significa que los fabricantes, importadores y distribuidores, incluidas las pymes, que comercialicen textiles y calzado bajo su propia marca en la UE, deberán financiar los sistemas de recogida y tratamiento de los residuos de esta categoría de productos.

En España, ya existen sistemas similares para otros flujos de residuos, integrados por organizaciones colectivas

que se encargan de la recogida y gestión de los residuos en nombre de los productores, como Ecoembes para la gestión de envases de plástico y papel, Ecovidrio para envases de vidrio, y Signus para neumáticos usados.

En sector de los textiles y calzado, se han constituido por ahora dos sistemas colectivos, formados por varias empresas que se han asociado para compartir las responsabilidades y costes de la gestión de estos residuos. A diferencia de otros flujos de residuos, la adhesión a estos sistemas colectivos es actualmente voluntaria, ya que aún está en tramitación el régimen nacional que hará obligatoria la RAP para los textiles y calzado en España.

¿Cuándo te afectará?

Por ahora, Francia, Países Bajos y Hungría son los únicos Estados miembro que cuentan con un régimen de RAP obligatorio. Las empresas que ya estén comercializando productos en estos mercados o tengan la intención de hacerlo deben unirse a una organización autorizada para cumplir con sus responsabilidades y pagar la correspondiente contribución a dicha organización. Bélgica también cuenta con un régimen de RAP aprobado para los textiles y calzado, aunque actualmente es de cumplimiento voluntario. En el resto de países de la UE, los regímenes están aún en fase de tramitación o consideración. La mayoría de estos países están a la espera de que la UE apruebe la nueva revisión de la Directiva Marco de Residuos, que incluirá normas armonizadas sobre cómo deben regular los Estados miembro la RAP para los textiles y calzado.

Una vez aprobada la revisión de la directiva europea, tanto los países que ya cuenten con un régimen obligatorio como aquellos que aún no lo tengan, tendrán un plazo de 30 meses para trasladar las normas europeas de la RAP a sus respectivos ordenamientos nacionales. Para las empresas que vendan productos textiles y calzado en la UE, esto implicará tener que cumplir con obligaciones de RAP en cada Estado miembro donde sean productor obligado.

¿Cómo puedes prepararte?

La RAP es una de las pocas medidas legislativas que cuenta con precedentes, permitiendo a las empresas prever más fácilmente sus requisitos e implicaciones. En este ámbito, las pymes pueden tomar las siguientes para prepararse.

- **Evaluación de los regímenes actuales.**

Dado que la RAP para los textiles y calzado ya es obligatoria en Francia, Países Bajos y Hungría, es conveniente que las empresas estén informadas de los requisitos exigidos en estos países, incluyendo qué empresas se consideran productor obligado, las obligaciones de los productores y cómo se calculan las tasas a pagar a los sistemas colectivos.

- » **Francia:** Las empresas obligadas pueden optar por cumplir sus obligaciones de manera colectiva, uniéndose a [Refashion](#), el único Scrap autorizado por el Gobierno francés actualmente, o de manera individual, siempre que tengan la autorización ministerial correspondiente. Hasta ahora, ninguna empresa ha recibido la autorización para cumplir de forma individual.
- » **Países Bajos:** El régimen holandés permite que las compañías obligadas cumplan de manera individual o colectiva a través del Scrap [Stichting UPV Textiel](#).
- » **Hungría:** La organización encargada de gestionar el cumplimiento de las obligaciones es MOL Waste Management Zrt – MOHU.

- **Seguimiento de los sistemas en desarrollo.**

Para cumplir con los regímenes que se desarrollarán en cada Estado miembro, se constituirán diferentes sistemas colectivos (Scraps) y modelos para calcular las tasas a pagar a estas organizaciones. Estar al tanto de la evolución de estos sistemas, en los mercados donde la empresa estará sujeta a la RAP, permitirá anticipar el impacto económico de las tasas e identificar la organización más adecuada a la que adherirse en cada país.

En España, a pesar de que aún no se ha publicado el Real Decreto que regulará la RAP para textiles y calzado, ya se han constituido de forma anticipada dos Scraps que agrupan a empresas del sector.

- » La Asociación para la Gestión del Residuo Textil y el Calzado, constituida en enero de 2023, agrupa a grandes distribuidores de moda y textil como Inditex, Decathlon, H&M, Ikea, Kiabi, Mango y Tendam.
- » Por otro lado, la Asociación de Gestión de los Residuos del Calzado (Gerescal), fundada en 2022 por nueve empresas del sector del calzado, actualmente cuenta con socios como Pikolinos, Pablosky, Gioseppo, Mascaró, Unisa, Wonders, Mustang, Zahonero y Pons Quintana, entre otros.

Gestión del stock no vendido

La gestión de los productos no vendidos es uno de los mayores retos del sector de la moda. Esto no sólo incluye los excedentes, sino también los productos devueltos y aquellos retirados de la venta por problemas de diseño, calidad, propiedad intelectual y otros motivos.

El sector ha tratado de reducir las devoluciones y optimizar las previsiones de stock para mejorar su rentabilidad y reducir el volumen de residuos. Sin embargo, el sobrante no vendido se ha incrementado en los últimos años, y la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA) ha estimado que alrededor del 4% al 9% de los productos textiles devueltos o no vendidos en Europa son destruidos cada año.

¿Por qué es importante?

La UE ha decidido poner coto a la sobreproducción de textiles y calzado, prohibiendo tanto la destrucción como el reciclaje de los productos no vendidos o devueltos. Por lo tanto, las empresas sólo podrán destinarlos a la reutilización, reacondicionamiento o remanufactura. Esta prohibición, que aplica por ahora sólo a los textiles y calzado, se aprobó en mayo de 2024 en el marco del Reglamento de Ecodiseño.

Este reglamento, introduce además obligaciones de reporte. Todas aquellas empresas que desechen productos no vendidos, ya sea directamente o a través de terceros, deberán publicar anualmente la siguiente información:

- La cantidad y tipo de productos no vendidos desechados.
- Las razones por las cuales estos productos fueron desechados. Por ejemplo, por problemas de calidad, devoluciones o obsolescencia.
- El destino de estos productos, ya sea la reutilización, reciclaje, recuperación energética o eliminación.
- La exención pertinente (si aplica). La Comisión tiene previsto especificar los casos en los que se permitirá la destrucción o el reciclaje, por motivos como riesgos para la salud y seguridad, infracciones de derechos de propiedad intelectual, entre otros. Estas excepciones deben ser claramente explicadas y fundamentadas.
- Las medidas adoptadas por la empresa y las estrategias planificadas para evitar la destrucción de productos no vendidos en el futuro. Esto podría abarcar mejoras en la gestión de inventarios, la implementación de programas de devolución y reacondicionamiento de productos, entre otras iniciativas.

¿Cuándo te afectará?

Por ahora, las normas aplican sólo a las grandes y medianas empresas. La UE considera empresas medianas aquellas que tienen entre 50 y 249 empleados y una facturación no superior a 50 millones de euros, o un balance general que no supere los 43 millones de euros en activos.

En el caso de las grandes empresas, deberán empezar a cumplir dos años después de la entrada en vigor el reglamento, por lo tanto, entre 2026 y 2027. Las medianas tendrán un plazo más amplio de seis años, por lo

que deberán empezar a aplicar las normas previsiblemente a partir de 2030.

¿Cómo puedes prepararte?

Aunque 2030 pueda parecer lejano, adaptar la gestión del stock a los requisitos del nuevo reglamento puede ser complejo y requerir tiempo para su implementación. Para prepararse, las empresas pueden tomar las siguientes medidas:

- Optimizar las previsiones de venta para reducir al mínimo el excedente.
- Establecer vías para destinar el stock no vendido a la reutilización (siempre que los productos sean aptos para este propósito).
- Explorar soluciones internas o de terceros para reparar o rediseñar los artículos no vendidos.
- Revisar qué situaciones podrían estar exentas de la prohibición de destrucción y reciclaje cuando la Comisión publique el listado de excepciones. Realizar este análisis antes de que sea obligatorio permitirá llevar a cabo los ajustes operativos necesarios.

Trazabilidad de la cadena de suministro

La trazabilidad de la cadena de suministro es el proceso que sigue el recorrido de los productos y sus componentes a lo largo de las distintas fases de producción, desde la materia prima hasta el punto de venta.

En los últimos años, ha ganado peso en la estrategia de muchas empresas debido a la demanda de mayor transparencia por parte de inversores, consumidores y otros grupos de interés. Sin embargo, con el avance de las nuevas regulaciones de sostenibilidad, la trazabilidad adquiere relevancia tanto para grandes como pequeñas y medianas empresas.

¿Por qué es importante?

En mayo de 2024, la UE aprobó la Directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad Corporativa (CSDDD), que regula la responsabilidad de las grandes empresas respecto a los impactos generados en sus cadenas de suministro.

Aunque esta directiva no impone obligaciones directas a las pymes, estas también deben estar al tanto de quién fabrica sus productos, cómo lo hacen y tomar medidas correctivas cuando sea necesario para mitigar sus impactos. La UE está tramitando otra normativa, el Reglamento sobre Trabajo Forzoso, que requerirá que todas las empresas, incluidas las pymes, examinen sus cadenas de suministro en busca de indicios de trabajo forzoso.

El reglamento exige que las empresas establezcan procesos para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de trabajo forzoso en sus cadenas de suministro. Aquellas que no cumplan podrían enfrentar sanciones y el bloqueo de sus productos por parte de las autoridades. Aunque este reglamento aún está pendiente de aprobación, está previsto que la Comisión Europea proporcione herramientas específicas para ayudar a las pymes a cumplir con sus disposiciones.

No obstante, el Reglamento sobre Trabajo Forzoso, no es el único que exigirá a las pymes prestar atención a sus cadenas de suministro. El Reglamento de Ecodiseño, recientemente aprobado, contempla la creación de un pasaporte digital para todos los productos vendidos en la UE. Aunque los detalles sobre el contenido y los aspectos técnicos están aún pendientes de desarrollo, se prevé que la información sobre el origen y recorrido de los productos sea un elemento central del pasaporte digital.

¿Cuándo te afectará?

El Reglamento sobre Trabajo Forzoso todavía está pendiente de aprobación. Tras su entrada en vigor, se prevé que se conceda a las empresas un periodo de dos a tres años para adaptarse a los nuevos requisitos antes de su obligatoriedad.

Por otro lado, Reglamento de Ecodiseño ya está aprobado, pero los requisitos del pasaporte digital todavía están pendientes de desarrollo. Una vez publicados los requisitos, previsiblemente en los próximos dos años, es probable que se conceda a todas las empresas un periodo transitorio para prepararse antes de que su implementación sea obligatoria.

¿Cómo puedes prepararte?

Lograr la trazabilidad completa de la cadena de suministro es una meta que pocas empresas pueden afirmar haber alcanzado hoy en día. Las compañías más avanzadas en este ámbito suelen contar con herramientas que permiten digitalizar los datos de su cadena de suministro. Esta digitalización facilita la gestión de la información necesaria para identificar posibles riesgos y gestionar datos que podrían ser requeridos por el futuro pasaporte digital de producto, como el origen y recorrido de los productos.

No obstante, actualmente no existe una solución universal y la mayoría de las plataformas digitales especializadas en trazabilidad, como Textile Genesis, Trustrace o Retraced, son costosas y no ofrecen aún una solución definitiva para cumplir con los futuros requerimientos, ya que estos están pendientes de ser concretados.

En este contexto, es recomendable que las pymes se centren en identificar y tener controlados los datos sobre su cadena de suministro. Esto les permitirá avanzar progresivamente hacia una recopilación más exhaustiva y, eventualmente, cuando los requisitos legislativos estén desarrollados, valorar la digitalizar de algunos procesos según sus recursos.

Para mejorar la visibilidad y el control sobre su cadena de suministro y prepararse para los futuros requisitos de trazabilidad, pueden llevarse a cabo las siguientes acciones:

- **Mapeo de proveedores**

El mapeo de proveedores implica recopilar y registrar datos sobre los proveedores, sus fábricas y procesos de producción. Este proceso debe realizarse en cascada a lo largo de todos los niveles de la cadena de suministro, hasta llegar a los productores de las materias primas. Para ello, es necesario pedir a los proveedores directos que proporcionen detalles sobre sus propios proveedores, incluyendo nombres, ubicación de sus fábricas y las certificaciones con las que cuentan.

- **Trazabilidad del producto y sus materiales**

Esto implica seguir el recorrido de los productos y sus materiales a lo largo de las distintas fases de producción hasta el punto de venta, o incluso hasta el final de su vida útil. Para lograr este seguimiento, se deben reunir datos detallados sobre cada producto, incluyendo información sobre los distintos proveedores y procesos de producción implicados, así como cualquier certificación ambiental y social vinculada a dichos procesos. Este nivel de trazabilidad requiere una colaboración estrecha con los proveedores y una mayor inversión de tiempo y recursos que el mapeo la red de proveedores.